

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO	FO-GF-05
			VERSION	02
	ORDEN DE OBRA		FECHA	04/08/2017
			PAGINAS	1 de 1
ELABORO		REVISOR	APROBO	
Sistema de Información Financier		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad	

Consecutivo:

26 - 0017

Fecha: 04-AGO-2026

Señor (es): PEÑARANDA BALLESTEROS JULIAN ALBERTO

Nit/CC: 1090446599-2

CDP-001151
COM-001145

Dirección: CALLE 29B N°6-56 BARRIO BUENOS AIRES

Teléfono: 311 8017904

Destino del servicio requerido (Dependencia o Programa Académico)			
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA			
Supervisores y/o Interventores del contrato			
Documento	Nombre	Dependencia	Tipo
1003265097	FONSECA MEJIA MARIO RAFAEL DE JESUS	PLANEACION FISICA	SUPERVISOR
60302462	NELLY BARRIOS MORA	PLANEACION	INTERVENTOR

Concepto y Características	Valor Total
ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN OFICINA Y ESTUDIO DE TELEVISIÓN DE LA UFPS UBICADAS EN EL EDIFICIO CREAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. FORMA DE PAGO: 100 % ACTA RECIBO FINAL. PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. ADMINISTRACION 20%	68,882,473.00
UTILIDAD 10%	13,776,495.00
	6,888,247.00
Garantía que se debe constituir mediante pólizas expedidas por Compañía de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, como lo establece el Acuerdo No. 077 de Sep. 5 1997 Artículo 18.	
2 PÓLIZA DE EL VALOR DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ EL MONTO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE LAS MULTAS, NO SERÁ INFERIOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y SU VIGENCIA NO SERÁ INFERIOR A LA DURACIÓN DEL MISMO Y DOS MESES MÁS.	
3 PÓLIZA DE EL VALOR DEL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, SERÁ IGUAL, CUANDO MENOS AL CINCO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES AÑOS MÁS. SE EXIGIRÁ EN TODOS LOS CONTRATOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA EMPLEE TERCERAS PERSONAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.	
4 PÓLIZA DE EL VALOR DEL AMPARO DE LA ESTABILIDAD DE OBRA NO PODRÁ SER INFERIOR AL QUINCE (15%) DEL VALOR FINAL DE LA OBRA Y SU VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO (5) AÑOS; DEBERÁ OTORGARSE SIMULTÁNEAMENTE CON EL RECIBO DE LA OBRA.	
9 PÓLIZA EN LOS CONTRATOS DE OBRA, Y EN LOS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIO LA UNIVERSIDAD, SE CUBRIRÁ IGUALMENTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR MEDIO DE UN AMPARO AUTÓNOMO CONTENIDO EN PÓLIZA ANEXA, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y SE EXTENDERÁ POR LA VIGENCIA DEL MISMO Y DOS AÑOS MÁS.	
TOTAL \$	89,547,215.00

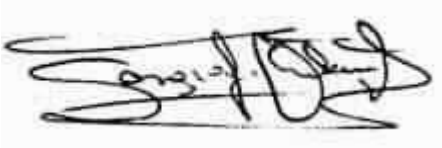
SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS

Fecha Inicio: 11-AGO-26 Fecha Fin: 10-OCT-26

En mi condición de CONTRATISTA Y EJECUTOR del presente documento, declaro bajo gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley.



CONTRATISTA



Vicerrector Administrativo
SERGIO IVAN QUINTERO AYALA
Cédula de Ciudadanía: 13444518

Para dar el trámite correspondiente y efectuar el pago de la factura, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 053 del 24 de diciembre de 2003 en la que se establece el pago de la estampilla Hospital Erasmo Meoz